RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRAS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE: CONTR/2025/204952

TÍTULO: OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE PISTA DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO "ANTONIO RIVERA"

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 207.785,33 euros, más 43.634,92 euros de I.V.A., total 251.420,25 euros

PROCEDIMIENTO: abierto simplificado

Visto el expediente de contratación arriba referenciado, del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de marzo de 2025 se dictó Acuerdo de la Viceconsejería de Cultura y Deporte de inicio del expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), como órgano de contratación en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226, de 24 de noviembre de 2016).

SEGUNDO.- De conformidad con el citado artículo 116 de la LCSP, se procedió a la tramitación del expediente de contratación.

Los anexos del PCAP fueron informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Deporte con fecha 10 de abril de 2025 (Informe n.º AJ-CCD 2025/40).

TERCERO.- La Intervención Delegada con fecha 13 de junio de 2025, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto, por importe de 266.684,80 euros, más 56.003,81 euros de I.V.A., total 322.688,61 euros.

CUARTO.- Con fecha 19 de junio de 2025, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, se aprobó el expediente de contratación, publicándose la convocatoria de licitación el 24 de junio de 2025.

La tramitación del expediente se realizó mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP, siendo su tramitación electrónica a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC).

En el procedimiento solo se valoran criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas.

QUINTO.- Con fecha 17 de julio de 2025 tuvo lugar la primera sesión de la mesa de contratación, para la apertura del sobre electrónico único.

Se presentan a la licitación los siguientes licitadores:

1. DIZU S.L.

2. IBEROSPORT INNOVACION Y EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD LIMITADA

3. SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL SOCIEDAD LIMITADA

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		11/11/2025 12:56:00	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwh42wi4p7tV96X5t3do83fmBAk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. GRUPOCOPSA S.L.

5. AGORASPORT S.A.

Todos los licitadores presentan correctamente la documentación.

Tras analizar las ofertas económicas y realizar la valoración según los parámetros objetivos para considerar una ofeta anormalmente baja, contenidos en el Anexo V-F del PCAP, se obtiene el resultado siguiente:

RELACIÓN DE EMPRESAS ORDENADAS SEGÚN REGISTRO, CON INDICACIÓN DE EMPRESAS CON OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

TITULO:	EXPEDIENTE:	CONTR/2025/204952
OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE PISTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO "ANTONIO RIVERA".	PROVINCIA:	ALMERÍA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO	266.684,80	(EXCLUIDO IVA)

	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA	VALORACIÓN MEJORAS OFERTADAS	VALORACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	VALORACIÓN ECONÓMICA A EFECTOS DE ANORMALIDAD	
1	DIZU SL	261.297,77	10.500,00	2.000,00	248.797,77	-
2	IBEROSPORT INNOVACION Y EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD LIMITADA	207.785,33	10.500,00	2.000,00	195.285,33	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
3	SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL SOCIEDAD LIMITADA	200.959,58	10.500,00	2.000,00	188.459,58	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
4	GRUPOCOPSA S.L.	264.215,76	10.500,00	2.000,00	251.715,76	-
5	AGORASPORT SA	180.459,00	10.500,00	2.000,00	167.959,00	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
	MEDIA DE LAS OFERTAS EXCLUYENDO VINCULADAS A EFECTOS DE ANORMALIDAD				**210.443,49**	
	OFERTA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD				**199.921,31**	

Por tanto, en aplicación del artículo 149 de la LCSP, la mesa acordó requerir a las empresas IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS S.L., SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL S.L. y AGORASPORT S.A. que justificasen que las ofertas presentadas podrían realizarlas adecuadamente y de conformidad con lo previsto en el PCAP y documentos complementarios.

SEXTO.- En la mesa de contratación celebrada el 3 de septiembre de 2025, en virtud del informe elaborado a tal efecto por la comisión técnica de apoyo a la mesa de contratación, de fecha 19 de agosto de 2025, se consideró que IBEROSPORT S.A. acreditaba la viabilidad económica de su oferta, pero no así la empresa AGORASPORT S.A., por las razones que se detallan en el mismo.

Respecto a la empresa SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZÁBAL S.L., la mesa acordó no tener en cuenta la justificación presentada, en virtud de las cláusulas 9.1 y 10.3 del PCAP, y del artículo 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por no haberla presentado en SiREC – Portal de Licitación, sino en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía.

Por tanto, la mesa acordó admitir la oferta de IBEROSPORT S.A., y proponer la exclusión de AGORASPORT S.A. y de SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZÁBAL S.L. del procedimiento de adjudicación, en virtud del artículo 326.2 c) de la LCSP, resultando la siguiente valoración de las ofertas admitidas:

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		11/11/2025 12:56:00	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwh42wi4p7tV96X5t3do83fmBAk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VALORACIÓN COMPLETA DE LAS OFERTAS

TITULO:	EXPEDIENTE:	CONTR/2025/204952
OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE PISTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO "ANTONIO RIVERA".	PROVINCIA:	ALMERÍA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO	266.684,80	(EXCLUIDO IVA)

	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	% BAJA (S/PL)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MEJORAS OFERTADAS	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN AUTORIZACIÓN ADMINISTRACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
1	IBEROSPORT INNOVACION Y EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD LIMITADA	207.785,33	22,09%	65,00	29,00	5,00	1,00	**100,00**
2	DIZU SL	261.297,77	2,02%	5,94	29,00	5,00	1,00	**40,94**
3	GRUPOCOPSA S.L.	264.215,76	0,93%	2,72	29,00	5,00	1,00	**37,72**
	OFERTA MEDIA	**262.756,77**	1,47%					
	OFERTA MÍNIMA	**261.297,77**	2,02%					

De conformidad con la valoración de las ofertas realizada, IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS S.L. obtuvo la mejor puntuación con 100 puntos, por lo que la mesa de contratación acordó requerirle la documentación previa a la adjudicación, en virtud de la cláusula 10.5 del PCAP.

SÉPTIMO.- Con fecha 2 de octubre de 2025, la mesa de contratación revisó la documentación presentada. No estando completa, se requirió su subsanación.

OCTAVO.- Una vez subsanada la documentación, la mesa de contratación en su sesión de 6 de noviembre de 2025 la propone al órgano de contratación como adjudicataria del contrato de referencia.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 150.3 de la LCSP, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226 - 24 de noviembre de 2016),

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE PISTA DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO "ANTONIO RIVERA", CONTR/2025/204952, a IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS S.L. con CIF B91935098, por importe de 207.785,33 €, más 43.634,92 € de IVA, total 251.420,25 €, por haber obtenido la mayor puntuación en virtud de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

SEGUNDO.- La adjudicación, que se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, el PPTP y la oferta presentada por dicha empresa, conforme a lo establecido en la LCSP, queda condicionada a la fiscalización que de la disposición del gasto realice la Intervención de la Consejería de Cultura y Deporte.

TERCERO.- Publicar la presente adjudicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación y su notificación a los interesados.

CUARTO.- El contrato se formalizará en el plazo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		11/11/2025 12:56:00	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwh42wi4p7tV96X5t3do83fmBAk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Designar a INGENIERÍA GUADALSUR, S.L.P. (B18784116), empresa adjudicataria del contrato complementario de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de referencia, como responsable del contrato, con las responsabilidades previstas en el artículo 62 de la LCSP y la cláusula 11 del PCAP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes; o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
(P.D. artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, BOJA n.º 226, de 24 de noviembre de 2016)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Jesús Gómez Rossi

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		11/11/2025 12:56:00	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwh42wi4p7tV96X5t3do83fmBAk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	